



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2023-MPC

Casma, 31 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 207-2023-SGAP-MPC de fecha 31.03.2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración de Personal; el Informe N° 089-2023-GM-MPC de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 8° la acotada Ley N° 27972, señala: "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad", concordante con el Art. 39° del mismo cuerpo legal que señala "El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno (...) mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPC de fecha 11.01.2023, se resolvió en el Artículo Segundo: DESIGNAR a la C.P.C. IRMA AIDA BUSTAMANTE VEGA, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA de la Municipalidad Provincial de Casma; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, con Informe N° 207-2023-SGAP-MPC de fecha 31.03.2023, el Sub Gerente de Administración de Personal, presenta informe de verificación de cumplimiento del perfil e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento; el mismo que concluye que el C.P.C. JUAN MANUEL SANCHEZ HUERTAS si cumple con el perfil; por lo tanto, califica para el puesto de Jefe de la OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA y recomienda continuar con el trámite de su designación.

Que, en razón a ello mediante Informe N° 089-2023-MPC/GM, de fecha 31.03.2023, la Gerencia Municipal propone al C.P.C. JUAN MANUEL SANCHEZ HUERTAS, identificado con DNI N° 43775860, para el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de la Municipalidad Provincial de Casma.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que establece en su Artículo 2°, que el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableció en su cuarta disposición complementaria transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulada por el presente reglamento.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2023-MPC

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la C.P.C. IRMA AIDA BUSTAMANTE VEGA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de la Municipalidad Provincial de Casma, dejándose sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPC de fecha 11.01.2023; dándole las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad, siendo su último día de labores el 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 03.04.2023, al C.P.C. JUAN MANUEL SANCHEZ HUERTAS, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA de la Municipalidad Provincial de Casma; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los interesados, y póngase en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a las diversas áreas administrativas de esta Municipalidad, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LAZARÓ
ALCALDE



INFORME N° 089-2023-MPC/GM

A : JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO.
Alcalde Provincial De Casma.

DE : ING. BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA.
Gerente Municipal

ASUNTO : Propuesta de designación de directivo.

FECHA : Casma, 07 de marzo del 2023.

Mediante el presente le hago llegar mis cordiales saludos, y a la vez informar a su despacho, de la necesidad de contar con directivos que ocupen los distintos cargos conforme a la estructura orgánica de la entidad.

Motivo por el cual, elevo la propuesta de currículum vitae del CPC. JUAN MANUEL SANCHEZ HUERTAS, identificado con DNI N° 43775860, el mismo que fue evaluado por el Subgerente de Administración de Personal, de acuerdo a las normas para que ejerzan cargos en la administración pública, en este caso como Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de la Municipalidad Provincial de Casma.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y acciones de su competencia.

Atentamente.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 Ing Benjamin M Padilla Rivera
 CIP N° 83442
 GERENTE MUNICIPAL

Adjunto:
- Currículo Vitae.

C.c.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 DESPACHO DE ALCALDÍA
 31 MAR 2023
 RECIBIDO
 Hora: 4:16 p.m.
 Exp. N°

PROVINCIA DE CASMA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 DESPACHO DE ALCALDÍA
 31 MAR 2023
 RECIBIDO



Municipalidad Provincial de Casma
Sub Gerencia de Administración de Personal

INFORME N° 207-2023-SGAP-MPC



AL : ING. BENJAMIN M. PADILLA RIVERA
GERENTE MUNICIPAL

DE : C.P.C. MANUEL ENRIQUE MURRIEL MONTES
(E)Sub Gerente de Administración de Personal de la MPC

ASUNTO : Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento

REFERENCIA: MEMORÁNDUM N° 011-2023-MPC/AL

FECHA : Casma, 31 de marzo del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional C.P.C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ HUERTAS, previo a su designación en el cargo como Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de la Municipalidad Provincial de Casma; en ese sentido, la Sub Gerencia de Administración de Personal de la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco de la Ley N° 31419, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM Reglamento de, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, conforme a lo siguiente:

1. ANTECEDENTES. -

Que, el 16 de febrero de 2022, entro en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, en fecha 19 de mayo del 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley en mención, estableciendo la responsabilidad de la oficina de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puesto de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción.

Que, en ese contexto, el inciso 28.2 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419 establece el Procedimiento de Vinculación, indicando que la Oficina de Recursos Humanos debe verificar el cumplimiento de los requisitos emitiendo un informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. Añade que "para efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de Títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por SERVIR, de ser el caso".

Que, el inciso 28.3 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419 señala que "el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos".



INFORME N° 207-2023-SGAP-MPC

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2014-MPC, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Casma, que contiene el cargo de Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática en la plaza N° 23, con la clasificación de Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS), de libre designación y remoción.

Que, estando al documento de la referencia, se procedió a la evaluación de la hoja de vida del C.P.C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ HUERTAS, para acceder a la plaza de Ejecutivo como Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática.

2. ANÁLISIS LEGAL. –

Al respecto, la Sub Gerencia de Administración de Personal de la entidad, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción y otras disposiciones", y el Cuadro para Asignación de Personal, cumple con revisar el currículo vitae del candidato para acceder al citado cargo, cuya denominación de la unidad orgánica es la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, realizando la evaluación de lo siguiente:

Cumplimiento del perfil del puesto:

- Formación.
- Experiencia general.
- Experiencia específica en la función o materia.
- Experiencia específica en el puesto o cargo.
- Experiencia en el Sector Público.

Inhabilitación e impedimentos para contratar con el estado:

- Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Requisitos específicos emitidos por entes rectores de sistemas administrativos del Estado:

- Habilitación vigente.
- Otros.

Estos requisitos deben estar contenido en las herramientas de gestión internas o en otras disposiciones normativas específicas.

Que, si bien en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento en cuestión. Cabe indicar que en el caso de la Municipalidad Provincial de Casma, respecto a los instrumentos de gestión antes citados, volvemos a reiterar a su despacho que en la actualidad la entidad cuenta con un Instrumento de Gestión desactualizado que data del año 2011 como es el Manual de Organización y Funciones – MOF, instrumento normativo que fuera restituido por la gestión anterior, y en donde se establecen los requisitos mínimos del perfil de puesto de los funcionarios y directivos superiores de libre designación y remoción; sin embargo, y pese a contar en la actualidad con el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, hemos advertido que a la fecha la entidad NO cuenta con el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) actualizado; en ese orden, para efectuar la verificación y evaluación de cumplimiento de requisitos para ocupar cargos de funcionarios de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción en la entidad que es materia de la evaluación, nos remitiremos no solo a lo





INFORME N° 207-2023-SGAP-MPC

establecido en nuestro Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC, Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPC, que fuera restituído en su vigencia mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019-MPC, si no, también y de manera exclusiva a los lineamientos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que actualmente se encuentra vigente.

Para realizar la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional propuesto para asumir el cargo estructural de Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, se revisó el curriculum vitae documentado, legible y foliado, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. Para ello se utilizó el ANEXO N° 01 "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL", que forma parte integrante del presente informe, que contiene la calificación efectuada por la Sub Gerencia de Administración de Personal.

Se precisa, que de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01, de manera complementaria se ha realizado la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Verificación del RNSSC	✓	NO
2	Plataforma De Debida Diligencia y/o PIDE (Antecedentes penales, judiciales y policiales)	✓	NO
3	Consulta REDERECEI - REDJUM	✓	NO
4	Consulta en REDAM	✓	NO

Se adjuntan al presente, las respectivas constancias de verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública efectuada al profesional propuesto.

Se adjunta, la respectiva Declaración Jurada de no tener impedimentos para ser designado funcionario o directivo público de libre designación y remoción, en el marco de la Ley N° 31419, que en ANEXO 2, forma parte integrante de la presente.

3. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- El postulante ostenta el Título Profesional Contador Público Colegiado.
- El postulante cumple con este requisito, ya que cuenta con Título Profesional de Contador Público Colegiado, conforme a lo establecido en el Artículo 18° "Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local", que en su numeral 18.2. Para los grupos de directivos/as públicos/as de municipalidades tipo AB, A.2, A.3.1 y A.3.2; literal a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.

4. EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Respecto a la experiencia general y experiencia específica conforme lo establece, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, luego de verificado el curriculum vitae del profesional propuesto para asumir el cargo estructural de Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Sub Gerencia de Administración de Personal, eleva el informe del proceso de vinculación llevado a cabo, cuyo resultado de la verificación se encuentra sustentada en el documento adjunto que en ANEXO 1 "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL", alcanzamos y que forma parte integrante del presente informe.



INFORME N° 207-2023-SGAP-MPC

5. VERIFICACIÓN DE IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA:

En relación a lo que establece el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se informa que el C.P.C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ HUERTAS, una vez realizado el procedimiento de verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, se deja constancia que el mencionado profesional, no se encuentra inscrito ni en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, ni el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y tampoco se encuentra registro alguno en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con reportes negativos, por lo que en este extremo el mencionado profesional cumple con esta verificación.

6. CONCLUSIONES:

En mérito a lo antes expuesto, esta oficina concluye informando, que el C.P.C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ HUERTAS, **SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419, POR LO TANTO, CALIFICA** para el puesto propuesto, por lo que elevamos el presente informe de cumplimiento y recomendamos continuar con el trámite de su designación como **JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA** de la Municipalidad Provincial de Casma, conforme a los fundamentos expuestos.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CASMA
MG. CPC MANUEL ENRIQUE MURRIEL MONTES
(E) SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Adjunto:

- Anexo 1.
- Anexo 2.
- Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles - RNSSC.
- Registro de deudores judiciales morosos - REDJUM.
- Registro de Alimentarios Morosos - REDAM.

C.c.
Archivo.

ANEXO 1
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL - JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

I. DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL PUESTO

NIVEL DE GOBIERNO	TIPO DE ENTIDAD	PUESTO O CARGO (Ley 31419)	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE DEL PUESTO (Entidad)
LOCAL	PUBLICO	OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA	APOYO	OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA

II. DATOS DEL OCUPANTE DEL PUESTO

DNI del postulante: **43775860**

Apellidos del postulante: **SANCHEZ HUERTAS**

Nombres del postulante: **JUAN MANUEL**

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado/situación académica alcanzado	Especialidad	Fecha de obtención del Grado/situación académica	Registro Sunedu
GRADO BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS	02/05/2012	SI
TITULADO/A	CONTADOR PÚBLICO	25/10/2012	SI

2.3 EXPERIENCIA

ENTIDAD/EMPRESA	CARGO	Tipo de Entidad	Experiencia Laboral		FECHA INICIO dd/mm/aa	FECHA FIN dd/mm/aa	Contabilización de Experiencia General		
			*Selección según corresponda en cada campo	Exp. Específica (función o materia)			Años	Meses	Días
CONSORCIO GRECIA S.A.C.	ASISTENTE CONTABLE	Privado	No	No	2/1/2012	31/7/2012	0	6	29
CORPORACIÓN PERUINSA S.A.C.	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	Privado	No	No	01/10/2013	31/12/2013	0	2	30
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	ASISTENTE CONTABLE EN LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	Público	No	No	01/03/2016	31/3/2016	0	0	30
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	Público	No	No	01/04/2016	30/6/2016	0	2	30
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	ASISTENTE CONTABLE EN LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	Público	No	No	01/07/2016	30/9/2016	0	2	30
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	Público	SI	SI	30/09/2016	31/12/2017	1	3	0
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	SUB GERENTE DE TESORERÍA	Público	SI	SI	02/01/2018	31/12/2018	0	11	29

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JUAN MANUEL ENRIQUE MURRIEL MONTES
 (E) SUB GERENTE DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA		JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA	Público	SI	01/10/2019	31/5/2021	1	7	30
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE		SUB GERENTE DE TESORERÍA	Público	SI	02/05/2021	31/12/2022	1	7	29
TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA							3	40	237

* Se debe contabilizar el tiempo de experiencia desde el egreso de la formación correspondiente, lo que puede incluir también las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales, según corresponda. (Ley N° 31396, Ley que reconozca las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401).

** Agregar filas entre las celdas 55 y 56

CALCULO DE TOTAL POR CADA ITEM			
Experiencia General	Años	Meses	Días
Experiencia General	6	11	27
Experiencia Especifica (función o materia)	5	6	28
Experiencia Especifica (S.Público)	5	6	28
Exp. Nivel mínimo de Puesto (Puesto o Cargo)	5	6	28
Experiencia Público	6	1	28
Experiencia Privado	0	9	29

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL y sus equivalencias según correspondan	CONDICIÓN
Formación Académica	Cumple
Experiencia General	Cumple
Experiencia Especifica en la función o materia	Cumple
Experiencia Especifica asociada al sector público	Cumple
Experiencia Especifica en el Nivel mínimo del puesto o cargo	Cumple
CONDICIÓN FINAL	CALIFICA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
AG. CPCC MANUEL ENRIQUE MURRIEL MONTES
(E) SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
SANCHEZ HUERTAS, JUAN MANUEL DNI 43775860	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Fecha de diploma: 02/05/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE PERU
SANCHEZ HUERTAS, JUAN MANUEL DNI 43775860	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 25/10/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE PERU



Deudores Alimentarios Morosos - DAM

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RANGO DE PERIODOS
APELLIDO PATERNO	SANJHEZ	
APELLIDO MATERNO	HERRAS	
NOMBRES	JUAN MANUEL	

* Para realizar la búsqueda se requiere como mínimo un APELLIDO y un NOMBRE

Escribe el código mostrado

8PH3

¿CÓMO VA?





Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES
TRANSPARENCIA

Fecha de Reporte: 31-03-2023 09:59:44

Criterios de Búsqueda

Documento de Identidad: NINGUNO
Nombres: JUAN MANUEL
Primer Apellido: SANCHEZ
Segundo Apellido: HUERTAS

NO SE ENCONTRARON REGISTROS



REPORTE DE SITUACIÓN PREVISIONAL EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES :

Información al:

Información al : 31/03/2023 10:01:50

Estimado usuario:

Como resultado de la consulta realizada a través del Portal Web, se ha determinado lo siguiente:

El(la) señor(a)(ita) identificado(a) con :

DNI/Lib.Electoral 43775860

cuyo nombre completo es el siguiente:

JUAN MANUEL SANCHEZ HUERTAS

Se encuentra afiliado(a) al SPP desde el

23/04/2020

Actualmente se encuentra afiliado(a) a

Integra

Registra como fecha de nacimiento

26/06/1986

Su Código de Identificación del SPP es

615871JSHCR2

Su situación actual es

Afiliado

La fecha de devengue de su último aporte es

11/2022

MUY IMPORTANTESituación del Afiliado

ACTIVO, según los datos que aparecen en la parte superior.

Aportes Obligatorios

De acuerdo a la información proporcionada por la AFP, durante los últimos seis (6) meses el afiliado registra aportes obligatorios, motivo por el cual puede verificar la fecha de devengue del último aporte a efectos de determinar si éste corresponde al último que su empleador ha efectuado (en caso tuviera la condición de trabajador dependiente) o, el que usted ha pagado (si tiene la condición de trabajador independiente).

En caso la información no concuerde con el último período pagado, sería conveniente se ponga en contacto con la AFP para determinar la situación de sus aportes. Recuerde que los aportes acreditados resultan necesarios para efectos de la evaluación de la cobertura del seguro previsional ante una contingencia de invalidez o fallecimiento.

En caso tuviera dudas con relación al presente documento, sirvase contactar a la Superintendencia al teléfono gratuito a nivel nacional : 0800-10840.

Si usted desea que la AFP se ponga en contacto con usted, hacer click

[Aquí](#)[Consultar otro registro](#)[Imprimir](#)



FORMULARIO	S O L I C I T U D D E C L A R A C I O N J U R A D A
01	(ORIGINAL Y COPIA)

TIPO DE DOCUMENTO PERSONAL NATURAL	SOLICITA: <u>Evaluación y/o Puesto de Trabajo.</u>
02 1. D.N.I. 2. C.EXE. 3. C.I.	03

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:		<u>SANCHEZ HUERTAS JUAN MANUEL</u>		<u>10437758609</u>		<u>43775860</u>	
04	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			05	RUC	06	DOC IDENTIDAD

DOMICILIO FISCAL Y/O LEGAL							
<u>CASMA</u>		<u>CALLE LOS CIPRESOS M2 F3 Lte 18.</u>					
07	DISTRITO	08	U.B.	09	VIA (Av., Calle, Jr., etc) o AGRUPACIÓN (Urb., PP.JJ., AA.HH., etc.)		

<u>F3</u>		<u>18</u>		<u>960492142</u>			<u>j-sanchez06@hotmail.o</u>				
10	MZ	11	LOTE	12	N° MUNICIPAL	13	CPTO/INT	14	TELÉFONO - CELULAR	15	CORREO ELECTRÓNICO

FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

QUE mediante esta solicitud, requiero evaluación de puesto de trabajo en la cual adjunto mi Curriculum Vitae.

Agradeciendo su atención a la presente, se despide con un cordial saludo y éxitos en su gestión.



SOLICITO: PUESTO DE TRABAJO.

CON AJUNTAR LOS REQUISITOS QUE RESPALDAN MI PETICIÓN. PARA LO CUAL CUMPLO

FECHA: 30/03/2022

Juan Manuel Sanchez Huertas
FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL		LA PRESENTE EXPRESA LA VERDAD		CONSTANCIA DE RECEPCIÓN SELLO Y FIRMA	
TIPO DE DOCUMENTOS		DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ANOTADA Y AJUNTADAS SON CIERTAS, QUE CUMPLE CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMAS MUNICIPALES VIGENTES.		FOLIOS	
1. D.N.I. <input checked="" type="checkbox"/>		FECHA: <u>30/03/2022</u>		<u>40</u>	
2. C.EXT. <input type="checkbox"/>		DOC. IDENTIDAD		<u>30 MAR 2023</u>	
3. C.I. <input type="checkbox"/>		<u>43775860</u>		<u>003988</u>	
		<u>Juan Manuel Sanchez Huertas</u>		Exp. Adm. <u>11:50 AM</u>	
		FIRMA		Hora	

- 01 Adjunto Curriculum Vitae. (Folios 39)
- 02
- 03
- 04



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2023-MPC

Casma, 31 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 207-2023-SGAP-MPC de fecha 31.03.2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración de Personal; el Informe N° 089-2023-GM-MPC de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 27972, señala: "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad", concordante con el Art. 39° del mismo cuerpo legal que señala "El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno (...) mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPC de fecha 11.01.2023, se resolvió en el Artículo Segundo: DESIGNAR a la C.P.C. IRMA AIDA BUSTAMANTE VEGA, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA de la Municipalidad Provincial de Casma; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, con Informe N° 207-2023-SGAP-MPC de fecha 31.03.2023, el Sub Gerente de Administración de Personal, presenta informe de verificación de cumplimiento del perfil e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento; el mismo que concluye que el C.P.C. JUAN MANUEL SANCHEZ HUERTAS si cumple con el perfil; por lo tanto, califica para el puesto de Jefe de la OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA y recomienda continuar con el trámite de su designación.

Que, en razón a ello mediante Informe N° 089-2023-MPC/GM, de fecha 31.03.2023, la Gerencia Municipal propone al C.P.C. JUAN MANUEL SANCHEZ HUERTAS, identificado con DNI N° 43775860, para el cargo de confianza de Jefe de Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de la Municipalidad Provincial de Casma.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que establece en su Artículo 2°, que el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableció en su cuarta disposición complementaria transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulada por el presente reglamento.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2023-MPC

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la C.P.C. IRMA AIDA BUSTAMANTE WEGA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de la Municipalidad Provincial de Casma, dejándose sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPC de fecha 11.01.2023; dándole las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad, siendo su último día de labores el 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 03.04.2023, al C.P.C. JUAN MANUEL SANCHEZ HUERTAS, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA de la Municipalidad Provincial de Casma; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los interesados, y póngase en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a las diversas áreas administrativas de esta Municipalidad, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE

